

## **ACUERDO Nº120**

De 26 de marzo de 2024

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales a la Junta Comunal de Santa Ana, por las diferentes actividades en conmemoración de los 109 años de Aniversario del Corregimiento, a realizarse del 26 al 28 de abril de 2024, en la Plaza de Santa Ana.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA En uso de sus facultades legales y,

## CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Santa Ana, estará realizando diversas actividades donde tendrán Presentaciones artísticas, venta de comida, música en vivo, DJ, actividad bailable, expendio de bebidas alcohólicas, entre otras, con motivo de la celebración del Aniversario de los 109 años del Corregimiento, en la Plaza de Santa Ana;

Que, a tal efecto, se ha recibido en este Consejo Municipal de Panamá, solicitud de exoneración de los impuestos municipales de estas actividades a realizarse del 26 al 28 de abril de 2024, actividad organizada por la Junta Comunal de Santa Ana;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los impuestos municipales a la Junta Comunal de Santa Ana, para realizar diferentes actividades, donde tendrán Presentaciones artísticas, venta de comida, música en vivo, DJ, actividad bailable, expendio de bebidas alcohólicas, entre otras, con motivo de la celebración del Aniversario de los 109 años del Corregimiento, en la Plaza de Santa Ana del 26 al 28 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

PRESIDENTI

I.C. RICARDO PRECIL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUÉL JIMÉNEZ MEDINA

MLR. -

## ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 01 de abril de 2024

Sancionado:

EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIO GENERAL

JORGE LÓPEZ MIRANDA